

## RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 08 de marzo de 2016

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 400 de fecha 07 de marzo de 2016, en la cual solicita: Copia electrónica y certificada del (los) contrato (s) con la empresa Equifax Centroamérica, mejor conocida como DICOM, de referencias crediticias. Analizada la misma, SE CONSIDERA:

- I. Admitase la solicitud de información No. 400, en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a las Contrataciones y Adquisiciones publicadas por el FSV en el portal Gobierno Abierto, se realizó la búsqueda sin encontrar la información solicitada; igualmente para asegurar el derecho de acceso a la información del solicitante se requirió confirmar la inexistencia en UACI, Gerencia de Créditos y Gerencia de Atención al Cliente, donde efectivamente confirmaron tal inexistencia.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE**:

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada referente a contrato (s) con la empresa Equifax Centroamérica, mejor conocida como DICOM, de referencias crediticias.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.  
Oficial de Información  
mario.monterrosa@fsv.gob.sv